



OFI20-00214179 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020

Señora
LINA SUGEY SEGURA LOPEZ
Carrera 6B No. 32- 46 San Martin Centro
Bogotá, D.C.
OFI20-00214179 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00155455 .

Respetada señora Segura:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita los beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, la invitamos a dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave: iqjhz2jaWG

Adjunto: Archivo Digital.
Elaboró: LFC.